



MADRID.—12 rs. al mes en la Redaccion, Administracion y demas oficinas del periódico establecidas en la calle de Trágueros (Prado), núm. 20, entresuelo.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Carmen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administracion por una persona, ó enviárselo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscripciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y extranjero 20 rs. al mes.

Edición de Madrid.

## MADRID.

6 DE ENERO.

El presunto duque, hoy conde de San Antonio y capitán general de Cuba, ha dado al fin muestras de su disgusto.

Ignoramos qué mosca le habrá picado a S. E.; pero de hijo hay algo que no le parece muy conforme con su perfecta autonomía.

Quizá el gobierno no le habrá consultado, para saber su opinión, el nombramiento del general Prim, antes de verificarlo.

Cada uno de los doce hombres de corazon, cree tener, como suele decirse, un rey en el cuerpo, y no sufren chafalditas, ni cosa que le valga.

El conde de San Antonio era una especie de dictador en la isla de Cuba, donde hacia y deshacia lo que le acomodaba, como lo prueba la salida de las tropas españolas para Veracruz, antes de recibir instrucciones del gobierno.

Verdad es que el gobierno empezó por dejarlo todo al arbitrio del general Serrano, como si se tratara de algun asunto de poca importancia; y con semejante autorización, dijo S. E., sin encomendarse á Dios ni al diablo: «Allá vá eso!... y salga el sol por donde quiera.»

De modo, que tal para cual; Dios los cria y ellos se juntan; á tal gobierno, tales funcionarios. Ahora salimos con que nos viene como llovida del otro mundo la dimision del general Serrano, y eso que estábamos preparándole nada menos que la grandesa y un ducado, para aderezarle con todos los aditamentos que, al fin y á la postre, ha de reunir cada uno de los doce hombres de marra.

El gobierno tiene la habilidad de enredar las madejas cuando empieza á devanarlas, y en la cuestion de Méjico hay ya mas de un nudo.

Mañana vendrá dorando la pildora los periódicos ministeriales, y puede que vuelva á salir la falta de salud del conde de San Antonio, á pesar de que, hace muy poco, negaban los ministeriales que su escencia tubiese semejantes intenciones.

Pero en fin, vaya por la falta de salud, porque ahora parece que hay epidemia en las filas oficiales. Enfermo de consideracion debe estar el Sr. Cárdeas cuando ha dimitido el cargo de director de hipotecas; y no le irá en zaga el Sr. Rosales, subdirector de dicho ramo, cuando ha tomado igual determinacion.

A estos señores se les ha indignado el Sr. Bugallal. Pero en cambio el nombramiento del fiscal de imprenta para registrador de hipotecas, lo ha digerido perfectamente el ministro de Gracia y Justicia.

En esto quien sale ganando es el Sr. Bugallal, y quien sale perdiendo es el general O'Donnell.

Ya veremos cuando el Sr. Negrete dé las consabidas esplicaciones en la Cámara, cómo nos explica su respeto á la ley, que no debe estar muy alto en este asunto.

Por lo demas, el gabinete se ocupa ahora... en lo que se ocupa siempre; esto es: se ocupa en elegir las personas mas caracterizadas, según La Epoca, para las vacantes del Consejo de Estado.

¿Quiénes serán las personas mas caracterizadas? Parécenos que el único carácter necesario para tal cosa será el carácter vicarvarista.

Un par de resellados, alguno que otro sospechoso, y el que mas aires nuestro de descontento, podrán caber en la combinacion, para que el juego quede hecho tablas y continúe la partida.

Aun aguardando los ministeriales á que el Sr. Santa Cruz se mejore, lo cual en lenguaje vicarvarista quiere decir que se desenfale, porque en tal caso no se proveerá la presidencia del tribunal de cuentas.

Algunos sentirán que el Sr. Santa Cruz mudo de parecer, porque si no hay que nombrarle sustituto, se desvanecen las ilusiones de los confiados.

En fin, estos son negocios de familia, y que allá se los arreglará el vicarvarismo como pueda, porque por lo demas el país sabe, como vulgarmente se dice, que nunca falta un roto para un descosido.

Aun no ha llegado á nuestro poder el folleto en defensa de la célebre monja, que con tanta profusion parece que se reparte por esos mundos.

Verdad es que á nosotros nos basta y nos sobra con la causa, para ilustrarnos en el asunto.

Dicese que el estilo del tal folleto huele á cien leguas al de ciertas correspondencias de tierra santa, que el público conoce.

Por lo demas, al interés y á las peripecias de este drama mongil, ni el del mismo D. Juan Tenorio puede igualarse.

Señor director del Contemporáneo: Mi querido amigo: Empiezo dando á V. sinceras gracias por haber publicado mi artículo de antes de ayer y por las lisonjeras frases con que me honra. Aquel escrito, que hice al correr de la pluma y bajo la trístisima impresion del debate que habia presenciado en el Congreso, era pura y simplemente una protesta mas ó menos viva, pero leal y justa, contra las palabras del Sr. Posada, que por lo ambiguas, sibiliticas y poco francas están destinadas á producir consecuencias fatales en la rectificacion de las listas que hoy se realiza en todo el país.

Aquel escrito, mas que pensado sentido, se limitaba á pedir nobleza y lealtad para amigos y adversarios; lealtad y nobleza que yo jamás niego á unos ni á otros, y que á mi juicio son las dos primeras condiciones que deben brillar en todo género de luchas y combates públicos ó privados, que el honor y el decoro y la moralidad y la decencia no son cualidades que estén destinadas á vivir solamente dentro de los límites del hogar doméstico.

Mas dejando por ahora mi artículo y su objeto, y ya que la cuestion de los recargos provinciales y municipales ha salido á plaza y está para discutirse en la Cámara popular, ruego á V. que me preste algunas columnas de su magnífico periódico para publicar una esposicion que hace diez años dirigí al gobernador de Logroño sobre asunto tan serio y trascendental; porque ha de saber V., amigo, que no bajará de treinta mil el número de los que entrarán á aumentar el cuerpo electoral de España si se admiten los recargos.

Yo creo firmisimamente que el artículo de la ley no admite duda alguna; tengo para mí (y perdón V. está paternal ilusion) que mi escrito demuestra matemáticamente que contribucion DIRECTA, es la que se paga para el Tesoro; pero sea de esto lo que quiere, entrego mi trabajo á la pública discusion, y por lo menos habré probado una vez mas que hoy, como hace diez años, tengo convicciones propias; que hoy, como entonces, soy liberal-conservador: que ahora, como antes, y como sucederá siempre, no cambio de doctrinas al repugnante, imoral y vergonzoso compás de mi conveniencia. Luz y datos para pelear pedía en 1852 al ministerio Bravo Murillo; luz y franqueza y lealtad, pido hoy al nebuloso Sr. Posada: verdad en las listas y libertad en la eleccion, exigi con la ley en la mano al gabinete reformista: legalidad en todas las operaciones electorales, tengo el deber de exigir tambien ahora á los que para regenerar el sistema constitucional y parlamentario montaron á caballo en el Campo de Guardias, entregando las mas sagradas instituciones á todos los azares y peligros de una revolucion aterradora.

Siempre de V. apasionado amigo.—Victor Cardenal.

Madrid 6 de enero de 1862.

Señor gobernador: D. Victor Cardenal, vecino de esta ciudad, abogado de los tribunales nacionales, exdiputado á Cortes y elector comprendido en las listas rectificadas en 12 de enero último, á V. S. espone: Que deseando sincera y ardentemente contribuir á la mas justa y legal rectificacion de las listas electorales de este distrito, dirijió á V. S. en 28 del mes anterior una respetuosa esposicion, pidiendo que, con arreglo al art. 21 de la ley y al 3.º de la real órden circular, fecha 20 de setiembre de 1849 se publicasen las solicitudes de inclusion, espresando las razones y fundamentos en que se apoyasen, para que, como previene expresamente el citado art. 3.º, pudieran ser contra-

dichas. A pesar de esta, á mi juicio justísima preferencia, V. S., por razones que respeto, aunque no comprendo, se sirvió publicar en el Boletín Oficial número 19 las reclamaciones de varios individuos, pero sin explicar los motivos y causas legales de aquellas solicitudes, cerrando, por lo tanto, á los verdaderos electores el camino fácil, sencillo y directo de poder contradecirlas con detalles y conocimiento de los pormenores. En este conflicto, el espone, obedeciendo siempre al veheméntísimo anhelo de hallar la verdad electoral á través de todo género de obstáculos y dificultades, y con la ley en la mano, solicitó de V. S. en 16 del actual que por la administracion de contribuciones directas se le espidiese certificación en forma de las cuotas que á los reclamantes se les hubiesen repartido en toda la provincia en 1851, por los impuestos territorial y de subsidio para el tesoro público; pero tambien han sido hasta cierto punto defraudadas las esperanzas del que suscribe, porque el certificado, lejos de comprender todos los pueblos en que los interesados son ó alegan ser contribuyentes, se limita á los puntos donde aquellos residen, dejando de este modo un gran vacío en el sistema de pruebas claras y evidentes que yo me proponia y deseaba seguir en la impugnacion de poco fundadas pretensiones. Yo solo he demandado hasta hoy luz y datos para discutir; después hubiera reclamado justicia y legalidad en las resoluciones; pero por difícil que sea mi posición, merced á la oscuridad en que se me envuelve; por equivoco y poco franca que se presente la de los reclamantes; al fin la razon acabará por tener razon. Hecha esta ligera reseña de las continuas si bien inútiles gestiones del espone para obtener en tan vital asunto la claridad que la ley recomienda y exige, vengamos ya á las solicitudes en cuestion.

Segun consta en el adjunto certificado del administrador de contribuciones directas de la provincia, no pagan 400 reales para el tesoro por los impuestos directos los sujetos comprendidos en la nota señalada con el núm. 1.º; y por lo tanto, no tienen ni pueden tener derecho electoral.

Tal vez algunos de ellos alegarán que, agregando á la contribucion general DIRECTA lo que cada uno satisface para levantar las cargas provinciales y municipales, reúnen la suma de los veinte duros necesaria para tener voto; pero V. S. sabe mejor que yo que ni el texto esplicito de la ley ni su espíritu consienten semejante interpretacion ni admiten recargos de ningún género, y la demostracion es fácil. El art. 14 de la ley electoral para diputados á Cortes dice que será elector el que, ademas de otras calidades, tenga la de pagar 400 reales de contribucion DIRECTA. El artículo 15 de la ley de Ayuntamientos previene que para estimar la cuota se acumularán las que paguen los contribuyentes dentro y fuera del pueblo por contribucion general DIRECTA, y los repartimientos vecinales que satisfagan para cubrir el presupuesto ordinario municipal ó provincial. Pues ahora bien; si tan distintas son entre sí las disposiciones referidas de la ley municipal y la de diputados á Cortes; si aquella esplica y admite de una manera clara y evidente los recargos municipales y provinciales, y esta otra no habla nada absolutamente de ellos, ¿cómo se pretende sostener que ambas dicen, quieren y ordenan una misma cosa? ¿Cómo se aspira á defender que esas dos leyes, hechas en una misma época, por el mismo ministerio, pero en términos tan diversos y para fines tan distintos, han de tener idéntica significacion ó iguales proporciones? ¿Y cuál es la razon filosófica de esa palpable diferencia entre las disposiciones de ambas leyes? Fácil es comprenderla y explicarla. En una eleccion municipal se convierten intereses locales, pasiones locales, rivalidades locales, y en semejante lucha era justo, racional y equitativo que entrasen títulos y consideraciones LOCALES tambien: por eso se admitieron los recargos municipales; por eso la ley llamó á votar á los que tuviesen cierta importancia, ya con relacion al país en general, y ya con respecto al pueblo en particular; pero en una eleccion de diputados á Cortes, el campo es mas vasto; los intereses controvertidos adquieren mayor gravedad; la cuestion es eminentemente política, y solo deben entrar en la arena los electores con la significacion y valia que cada uno tenga, no ya relativamente á su pueblo; no ya en su propio domicilio, sino con relacion á la NACION EN GENERAL. Esto, que no se ocultó al entendimiento menos privilegiado, se vé espresado de una manera elegantísima y seductora en el brillante preámbulo que presentó la comision del Congreso de los diputados al discutir la ley elec-

toral. En el adjunto ejemplar, tratando de adoptar la base de la cuota fija, se lee un párrafo que dice así: «Dos consideraciones principales, entre otras muchas subalternas que sería prolijo esponer, nos han aconsejado esta combinacion ensayada ya con facilidad y esperimentada largamente en un pueblo vecino. Es la una que envolviendo la eleccion del diputado una cuestion eminentemente NACIONAL y eminentemente pública, no puede apreciarse la capacidad para resolver esta cuestion por la influencia relativa que goza cada ciudadano en su domicilio, influencia que se mide por la escala gradual de los impuestos, sino que la capacidad ha de estimarse por la influencia que ejerce cada ciudadano en lo general de la nacion, y que ejercería del mismo modo, trasladándose á cualquiera domicilio, influencia que no puede medirse sino por la regla de la cuota fija.» Mas adelante dice tambien la comision: «Así el sistema de mayores contribuyentes que se adapta á maravilla á la índole de las elecciones vecinales, trasladado á las elecciones políticas, incide en la iniquidad, raya en el absurdo, y las desnaturaliza y rebaja á las miserables proporciones de una cuestion municipal.»

La simple lectura de estos dos períodos demuestra dos cosas: primera, que el electorado para concejales es, y no puede menos de ser, absolutamente distinto, y no tan elevado como el de diputados á Cortes; y segunda, que la influencia del elector, según la ley que nos ocupa, ha de ser la que ejerce en cualquiera parte, y no en un pueblo solo: de lo cual se deduce claramente que deben desestimarse los recargos municipales y provinciales, porque hay pueblos y provincias en que se necesita recargar las contribuciones directas para atender á sus gastos, al paso que en otras la abundancia de propios ó los arbitrios de mil géneros proporcionan recursos con que cubrir todas las necesidades. Pues ahora bien; si la influencia RELATIVA no es la que debe tenerse en cuenta, si la ley quiere que el elector valga lo mismo en un punto que en otro, claro es que excluye los recargos, claro es que solo admite la cuota del Tesoro, porque de otro modo un hombre que hoy paga en Santo Domingo 350 rs. por contribucion general y 100 por recargos, sería elector, mientras ese mismo hombre, trasladado á Jerez, en donde sobran los propios, no pagaría recargos (que no existen), y dejaría de tener derecho electoral: esto es evidente, y esto es indudable.

Por otra parte, y como si lo espuesto no bastase para demostrar lo que la ley entiende por contribucion DIRECTA para la elegibilidad y para el electorado, todavia tenemos esplicaciones mas terminantes, si cabe, en el resto de la discusion. En la sesion de 4 de febrero de 1846 (de que se acompaña un ejemplar), se trató del art. 4.º, en el que para ser diputado, se exige pagar 1,000 rs. de contribucion DIRECTA, del mismo modo y en términos iguales que para ser elector se necesita pagar 400, y en este estado se levantó el Sr. de Coira á impugnar el artículo, y dijo: «Por otra parte, los 1,000 rs. deben ser de contribuciones DIRECTAS como la Constitucion previene; y en las contribuciones directas, ¿por qué no se habian de comprender los repartos provinciales? Pues qué, ¿tan poco importan estos? Yo creo, señores, que debe hacerse así. Y el gobierno mismo, cuando presentó la ley de AYUNTAMIENTOS, hizo que se acumulasen sobre la que se paga por contribuciones lo que se hace por repartos provinciales.» En el período que queda copiado, se vé de una manera evidente, que el mismo Sr. Coira, impugnador del artículo, entendia lo que debía entenderse por contribucion DIRECTA: esto es, lo que se paga para el tesoro; pero queriendo evitar lo que á su juicio era un mal, proponia que se reformase el artículo, admitiendo los recargos provinciales; entiéndase bien, los recargos provinciales SOLOS, y no los municipales; y sin embargo, el artículo no se reformó; las ideas del señor Coira no fueron aceptadas, y quedaron sin adición de ningún género las palabras de la ley, que exigen 1,000 rs. de contribucion DIRECTA, esto es, SIN RECARGOS. Pues ahora bien; si la ley se vale de iguales términos, de idénticas frases, de voces absolutamente uniformes, ora cuando exige 1,000 rs. al diputado, ora cuando pide 400 al elector; si en el primer caso, contribucion DIRECTA excluye los recargos como el Congreso determinó, desechando la ampliacion solicitada por el señor Coira, ¿cómo en el segundo extremo contribucion DIRECTA ha de valer, ha de significar recargos, no ya provinciales solo, sino municipales, de fondo supletorio y de gastos de cobranza? Una vez resuelto por el Congreso que contribucion DIRECTA es la que se paga para

el tesoro; una vez desechada la idea de admitir los recargos provinciales solos, claro es, y nadie puede poner en duda, que en donde quiera que aparezca esa misma palabra de contribucion DIRECTA, allí está, y no puede menos de estar, el precepto de excluir los gastos de la provincia, de pueblo, de cobranza y de fondo supletorio. Pero decía el Sr. Coira, que el gobierno los habia mandado acumular en la ley de ayuntamientos, y ya hemos visto que siendo ambas leyes distintas en sus tendencias, en su objeto y en sus medios, tonian que ser diferentes tambien en sus disposiciones y en sus exigencias; porque de otro modo, como decía elegantísimamente el preámbulo de la comision, la eleccion del diputado quedaría rebajada á las miserables proporciones de una cuestion municipal. Y aquí conviene hacer una ligera reflexion para constatar anticipadamente á los sostenedores de la admision de los recargos. Dicen ellos que al publicarse la ley de ayuntamientos no era conocido el nuevo sistema tributario con los recargos provinciales y municipales como hoy se conocen, y que por lo tanto, no podía referirse á estos aquella ley en su art. 15, en que manda que se acumulen.

Cierto es que el sistema del Sr. Mon es cinco meses posterior á la ley de ayuntamientos; pero es doce meses anterior á la ley electoral que nos ocupa, y por lo tanto, sus recargos provinciales y municipales, tales como hoy existen, eran ya conocidos perfectamente cuando el Sr. Coira pedía su admision, y cuando el Congreso, fiel á sus principios, tuvo por conveniente desecharlos. Ante estas consideraciones, pues, señor gobernador, es inconcebible la aberracion de los que quieren prescindir de la ley cuyas palabras, no solo hieren el entendimiento, sino hasta los ojos del que sepa leer y no esté lastimosamente apasionado; pero aun me permitiré algunas otras reflexiones, que no por ser obvias á la ilustracion de V. S., dejan de ser oportunas y conducentes. En primer lugar, el buen juicio de V. S. como que á las leyes no se las puede hacer que digan sino lo que ellas quieren decir, y la ley electoral nada absolutamente, nada dice de sus recargos. ¿Y cómo los habia de admitir? Pues qué, ¿no sabe el hombre menos versado en asuntos políticos que el espíritu y la letra de la ley de 18 de marzo de 1846 son eminentemente conservadoras y restrictivas? ¿Ignora nadie que el ministerio autor del proyecto, las Cortes que lo votaron y el gobierno que lo sometió á la sancion real, eran completamente moderados, y por lo tanto, poco á propósito dentro de sus doctrinas para extender el sufragio? Ademas, señor gobernador, cuando se proyectó la ley actual, teníamos la de 1837, que de interpretacion en interpretacion, y de escándalo en escándalo, habia llegado á establecer de hecho casi el sufragio universal en muchas provincias, y nuestros legisladores del 46, aterrados del poder de las masas, deseando levantar muy alto el principio de autoridad, y echando, en fin, los cimientos de la organizacion general del país, acometieron la grande empresa de dar leyes administrativas, económicas y de gobierno; pero todas ellas restrictivas, todas ellas conservadoras, todas ellas centralizadoras y fuertes, como son las de ayuntamientos, diputaciones provinciales, gobiernos de provincias, sistema tributario y ley electoral, en fin. Si, pues, el espíritu de la época, el del gobierno y el de las Cortes eran reaccionarios EN EL BUEN SENTIDO DE LA PALABRA; si huyendo de la ley del 37 se habia querido restringir el sufragio, ¿cómo se pide ahora que lo extiendan y democratizan un gobernador y un consejo provincial que, sin dejar de ser imparciales y justos con todos los partidos, pertenecen á la comunion moderada y conservadora, con honra propia y provecho público? Y aun cuando personas de ideas avanzadas ocupasen el poder, no podrian alterar el texto ni el espíritu de la legislación vigente: podrian sí hacer una ley nueva tan amplia como la conciben los mas apasionados de la escuela democrática; pero variarla, DESNATURALIZARLA, interpretarla en sentido que repugna á su origen, eso no es legalmente posible.

Pero señor, hasta el sentido comun viene en apoyo de mis doctrinas, y si no pregunté cuánto paga el pueblo español de contribucion DIRECTA, y maquina, espontánea y sencillamente responderá la opinion pública que 300 millones por territorial y 42 por subsidio, sin que á nadie, absolutamente á nadie, le ocurra añadir los recargos para gastos provinciales y municipales, que son como gastos especiales y domésticos, por decirlo así. Esa es la verdad, eso está en la atmósfera, eso se respira, eso se palpa cuando los contribuyentes

## FOLLETIN DE EL CONTEMPORANEO.

### TARASS-BOLBA, POR NICOLAS GOGOL.

Eran cosacos cubiertos de harapos: algunos solo llevaban la pipa y la camisa, demostrando así que acababan de sufrir una gran desgracia.

Uno de ellos, pequeño y mal formado, hombre de cincuenta años, se destacó de la multitud, y se adelantó hasta colocarse en la proa de la embarcacion, dando gritos y haciendo violentos ademanes; pero el ruido de los trabajadores impedia oír sus palabras.

—¿Qué traeis? preguntó el Kochevoy cuando el buque hubo atracado á la orilla.

Los trabajadores suspendieron sus faenas, cesó el ruido, y escucharon atenta y silenciosamente.

—Una desgracia, contestó el cosaco de la proa.

—¿Qué desgracia es esa?

—¿Me permitis hablarlos, señores zaporogues?

—Habla.

—¿Dónde queréis reunir el consejo?

—Habla: todos estamos aquí.

La multitud se reunió en un solo grupo.

—¿Nada habeis oido decir de lo que sucede en Ucrania?

—¿Qué es? preguntó el ataman de uno de los kurení.

—Parece que los tártaros os han pegado las orejas con cola para que no oigais.

—¿Pues qué ha sucedido?

—Cosas como no se han visto iguales desde que estamos en el mundo.

—¿Acabó de una vez, hijo de perro! exclamó la multitud llena de impaciencia.

—Sucedo, pues, que las santas iglesias no nos pertenecen ya.

—¿Cómo que no?

—Se las han dado en prenda á los judíos, y si no se les paga á estos, será imposible rezar la misa en ellas.

—Escuchad, y os contaré otras muchas cosas.

—Los sacerdotes católicos (kshunz) usan en la Ukrania constantemente una tarataika (1). Esto no es un mal; pero si lo es el que en lugar de caballos enganchen á ellas á los cristianos de la buena religion (2).

—Escuchad! ¡Escuchad! Dicen que los judíos se hacen vestidos con los hábitos de nuestros sacerdotes. Eso es lo que sucede en la Ukrania, y vosotros permanceis tranquilamente en vuestra Sotah; bebeis, reis y holgais, y según parece, os causan tal miedo los tártaros, que no tenéis orejas ni ojos para oír y ver lo que pasa.

—¡Basta! ¡Basta! exclamó el Kochevoy, que hasta entonces permaneciera inmóvil y con los ojos bajos como todos los zaporogues, y que jamás en las grandes ocasiones se abandonaban al primer impulso, pero que callaban para reunir toda su energía y toda su indignacion.

—¡Basta, y dime una sola palabra! ¿Qué haceis vosotros cuando apalan á vuestros padres? ¡Acaso, no tenéis sabiduría! ¿Cómo habeis tolerado tales abominaciones?

—¿Cómo las hemos tolerado? ¿Y qué habrais hecho vosotros contra cincuenta mil polacos? Además, no hay que disimular que entre ellos venian muchos de nosotros que han adoptado su religion.

—¿Pero qué hacian vuestro hetman y vuestros polkovnicks?

—Cosas tales, que.... Dios nos libre de ellas.

—¿Qué decís!

—Escuchad. Nuestro hetman se encuentra en Varsovia, asado en un buey de cobre, y las cabezas y las manos de nuestros polkovnicks han sido paseadas por todos los mercados para aterrar al pueblo. Eso es lo que hacen nuestros gefes.

La multitud calló estremeida.

Pero aquel silencio era el que precede á las grandes tempestades.

De pronto estallaron de todas partes rumores, gritos, alaridos é imprecaciones.

—¿Cómo! ¡Las iglesias en poder de los judíos!

—Los cristianos enganchados á los carruajes de sus sacerdotes!

—Y se permiten esos escosos en territorio ruso á los maldecidos cismáticos!...

(1) Pequeña calca.

(2) La religion griega.

—Eso se hace con los polkovnicks! ¡No! ¡No! ¡No! ¡No! sufriremos!...

Estas palabras eran las solas que se oían. Los zaporogues empezaban á ponerse en movimiento. No era la agitación popular, no.

Aquellos caracteres graves y flemáticos no se inflamaban de pronto; pero una vez enardecidos, conservaban obstinadamente su fuego interno.

—¡Apodérennos de todos los judíos!... gritaron algunos. ¡Impidíamlos que se hagan vestidos con los hábitos de los sacerdotes! ¡Ahoguemlos á toda esa canalla en el Dnieper, á fin de que no pueda poner señales en las hostias!

Estas palabras pasaron de boca en boca con la rapidez del relámpago, y la muchedumbre se precipitó sobre el arrabal con la intencion de exterminar á los judíos.

Los pobres hijos de Israel que habian perdido, á causa del terror que sentian, toda su presencia de ánimo, se ocultaban en los toneles vacíos, en las chimeneas, y hasta en las faldas de sus mujeres.

Pero los cosacos sabian dónde encontrarlos.

—Serénisimos señores, exclamó un judío largo y seco como una caña; permitidme decirlos una sola palabra. Voy á deciros una cosa que jamás habeis oido: una cosa de tal modo importante, que ninguna otra puede serlo mas.

—Veamos, ¡habla! dijo Bolba, que gustaba de oír siempre á los acaudados.

—Escóntisimos señores, añadió el judío; no los hay en el mundo tan nobles, buenos y generosos como vosotros.

El miedo le cortó la voz por un momento.

—¿Es posible que nosotros tengamos malas intenciones para con los zaporogues? ¡No! No nuestros compañeros, ¡no! lo juramos ante Dios, los que han cerrado vuestras iglesias en Ucrania! ¿Quiénes son, pues? ¡El diablo lo sabe! No hay mas que escupirles encima; pero en fin, no somos nosotros: ¿es cierto, Chlenma? ¿Es verdad, Chamul?

—Lo juramos en presencia de Dios! contestaron Chlenma y Chamul, cuyos rostros estaban cadavéricos.

—¡Nunca! prosiguió el judío flaco y largo, hemos tenido relaciones con el enemigo, y nada queremos con ellos. ¡Váyase al diablo!... Nosotros somos como hermanos de los zaporogues.

—¿Qué! ¡Hermanos de los zaporogues! exclamó un

cosaco. ¡Jamás! ¡Jamás!... ¡Al Dnieper con los maldecidos judíos!

Estas palabras sirvieron de señal. Apoderáronse de los judíos, y empezaron á arrojarlos al río.

De todas partes salian gritos lastimeros; pero los feroces zaporogues se reían á carcajadas de aquellos débiles seres y de las contorsiones que hacian en el aire.

El pobre orador que tan gran desastre atrajera sobre sus compañeros, soltó su cañan, del cual le habian asido, quedándose en camisa: echóse luego á los pies de Bolba, y con lastimero acento le dijo:

—Magnífico y serenisimo señor: he conocido á vuestro hermano, el difunto Doroch. Era un verdadero guerrero; la flor de la caballería. Yo le presté ochocientos oegues para que pagase su rescate á los tártaros.

—¿Has conocido á mi hermano? dijo Tarass.

—¡Sí! tal! Era un señor fuerte y generoso.

—¿Y cómo te llamas?

—Yankel.

—Bien, dijo Tarass.

Reflexionó un momento, y añadió:

—Siempre estaremos á tiempo de colgar á este judío: oedámele por hoy, dijo á los cosacos.

Consintieron estos, y Tarass le condujo á sus carretas, custodiadas por algunos de sus zaporogues.

—Métete en esa carreta y no te muevas de ella. Vosotros, hermanos, no dejéis salir de aquí á este judío.

Esto dicho, se dirigió á la plaza, en cuyo punto se hallaban ya reunidos los cosacos.

Todos habian abandonado las canoas; pues no se trataba ya de una guerra marítima, sino en tierra firme.

En lugar de canoas y de remos, necesitaban carros y caballos.

Ya en aquel momento querian todos marchar á campaña: así los jóvenes como los viejos.

Previo, y el consentimiento del Kochevoy y de los ataman de los kurení, resolvieron marchar directamente sobre Polonia para vengar las ofensas recibidas, la humillacion de su religion, la gloria de los cosacos, hacer gran botín en las poblaciones enemigas, incendiar pueblos y cosechas, y atronar la teppe soon la relacion de sus actos.

Todos se armaban.

El Kochevoy habia crecido un palmo.

No era ya el tímido servidor de los caprichos de un pueblo licencioso; era un jefe cuyo poder no reconocía

límites; un déspota que solo sabia mandar y hacerse obedecer.

Todos los caballeros, alborotadores y voluntariosos, permanecian inmóviles en sus filas, inclinada la cabeza respetuosamente, y sin atreverse á levantar las miradas interin que el Kochevoy dabala órdenes tranquilamente y sin gritar, ni mas ni menos que un jefe acostumbrado al mando, y que por vez primera ponía en planta planes mucho tiempo hacia madurados por las meditaciones.

—Ved si os falta alguna cosa, les decía; preparad los carros, examinad las armas, y no toméis demasiadas ropas. Basta con una camisa, dos pantalones, un tarro de tocino y de cebada para cada cosaco. Que nadie lleve mas de lo dicho. En los bagajes irán ropas y provisiones.

Cada cosaco llevará dos caballos. Necesitamos igualmente doscientos bueyes para salvar los sitios pantanosos y vadear los ríos. ¡Pero ante todo, orden, señores! ¡Haya orden! Sé que hay entre vosotros algunos que, llegado el caso del botín, se apoderarán de las ropas de seda para hacerse calceotas; pero, señores, hay que abandonar esa maldita costumbre.

No os carguéis de ropas; recoged las armas, si son buenas; ó bien el oro y la plata, pues ambas cosas embarazan poco y son útiles en todas partes. Y os diré otra cosa, señores. Si alguno de vosotros se embriega durante la guerra, ni siquiera le haré juzgar, sino que mandaré arrastrarle como á un perro hasta vuestras carretas, aun cuando se tratase del mejor cosaco del ejército, y allí será fusilado como tal perro y abandonado su cuerpo insepulto á las aves de rapiña. El que se embriega en campaña no merece sepultura cristiana. Jóvenes, ¡seguid siempre los consejos de los ancianos! Si os hiera una bala, si un sable os rompe la cabeza, nos os cureis gran cosa de ello. Echad una carga de pólvora en una oipa de aguardiente, bebedlo de un trago, y no penseis mas en ello. Con este proceder os evitaréis hasta la calentura. Si la herida es poco profunda bastará que os pongais en ella un puñado de tierra humedecida con saliva. ¡Ea, pues, hijos, manos á la obra! Daos prisa sin apresuraros.



vuelven sus ojos y sus manos al Congreso en aptitud... aplicando Vds. que se rebaje la contribucion...

personas que los merecen, sino á los amigos y los cómplices de sus crímenes; en una palabra, que en las esferas oficiales reina la mas asquerosa inmoralidad.

Algunas veces este medio, es decir, el sistema de difamacion, parece demasiado lento, y entonces se recurre á la fuerza, se conspira, se corrompe el ejército...

La derrota del gobierno actual podrá tal vez verificarse con ocasion de las primeras elecciones, y aunque el triunfo numérico le favorezca, se verá de seguro...

Viniendo ahora á la cuestion concreta que en este se pretende dilucidar, diremos que no nos hemos quejado de la indiferencia de los periódicos ministeriales...

Bien sabe El Diario que por lo mismo que somos jóvenes, no tributamos culto á los nombres propios, y que nunca hemos defendido mas que ideas, haciendo justicia de los hombres, lo cual nos ha valido algunos cargos...

Este periódico sabrá por qué y cuándo defendió y dejó de defender el último gabinete Narvaez; estos son fenómenos que nos importan poquisimo, asi como los actos de los ministros...

Por último, el principal objeto de nuestro artículo, fué demostrar que los periódicos de la situacion, no contentos con dar y quitar cualidades á los oradores que juzgan, llevan su desenfado hasta el extremo de atribuir á los de la oposicion cosas que no han dicho...

Porque el gabinete actual sigue en su puesto después de los rudos golpes que le han dirigido los verdaderos representantes de todas las opiniones políticas...

Para los que solo aprecian los resultados inmediatos y materiales de las cosas, poco ó nada significan los mejores razonamientos y los discursos mas elocuentes...

Hay, sin embargo, un arma de efecto seguro y de éxito inmediato: esa arma es la calumnia; vestida de sus infinitas formas; aplicada á la politica, produce maravillosas consecuencias...

Esto claramente demuestra que el estado de la Hacienda es lamentable, y que por medio que no que...

A nosotros, ni nos ha sorprendido ni nos ha extrañado, conociendo las circunstancias de carácter de los doce hombres de corazón, y la autonomia de que se creen revestidos para obrar conforme se les antoje, sin consideraciones de ningún género, ni el menor asomo de respeto.

Por lo demás, la dimision del conde de San Antonio, se explica natural y sencillamente, dadas tales condiciones y sabido el estado de nuestros negocios en América. Dios quiere que la suerte nos sea favorable en aquellas regiones...

El tiempo desdichará estos que se deben llamar enigmas de familia, en los que por un plique autonómico se pueden acaso producir conflictos y graves consecuencias. Ya veremos lo que nos dicen los órganos vicalvaristas sobre el asunto. Lo que importa es que entre unas cosas y otras no vayan á comprometerse nuestros intereses al otro lado de los mares.

Un periódico que se publica á mil seiscientos leguas de Madrid, La Prensa de la Habana, se ha permitido dirigirnos palabras tan descorcortadas y cargadas tan gratuitamente, en su número de 13 de diciembre, que á no ser por la consideracion de la inmensa distancia que nos separa, tendríamos que ser muy duros en la réplica.

La Prensa de la Habana, que goza por lo visto de una libertad omnimoda para injuriar, mientras nuestro periódico tiene cerradas herméticamente las puertas de la isla de Cuba, atropella los fueros de la verdad cuando supone que El Contemporáneo dió por segura la derrota de nuestra escuadra al frente de Veracruz. El Contemporáneo no dijo tal cosa, sino que, por el contrario, citó aquel rumor infundado para desmentirle de mil modos...

Anteayer fué el primer día de eleccion en el distrito de Torrijos, provincia de Toledo, obteniendo todos los votos el Sr. Martín Serrano, candidato ministerial.

La Epoca anuncia que ya están completamente de acuerdo los ministros de Hacienda y de Fomento sobre el presupuesto extraordinario de obras públicas en el año actual.

Se asegura que el Sr. Salaverria ha sido mucho mas pródigo con el marqués de la Vega de Armijo que con el de Corvera, por lo cual no parece sino que la disidencia entre el ministro de Hacienda y el de Fomento, fué un pretexto para lanzar á este del puesto que ocupaba.

En los círculos ministeriales se dice que la dimision de la capitania general de Cuba ha hecho el Sr. Serrano, era cosa convenida con el gobierno. Hacen bien nuestros adversarios en buscar un consuelo á su dolor.

Parace que, al mismo tiempo que el Sr. Cárdenas, ha dimitido el segundo gefe de la direccion de Hipotecas.

Solo el Sr. Negrete traga salina (estilo parlamentario del duque de Tetuan), y permanece en su puesto á pesar del nombramiento del Sr. Bugallal.

Sentimos que los subordinados den á los jefes esta clase de lecciones.

Han sido condenados por sentencia del inferior, en la causa que se seguía en Granada contra varias personas, acusadas de delitos contra la religion:

D. Manuel Matamoros, á siete años de presidio.

D. José Alliana, á la misma pena.

D. Manuel Trigo, á cuatro.

Hoy se reúne la comision del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre gobiernos de provincia.

Dice Las Novedades:

Habiéndose presentado anteayer una factura de cupones de la deuda diferida y otros de la consolidada, cuyo vencimiento ocurrió el 31 de diciembre último, se ha señalado para cobrar el importe de los primeros el 11 de febrero, y para el de los segundos el 14 del mismo mes.

Esto claramente demuestra que el estado de la Hacienda es lamentable, y que por medio que no que...

remos calificar, se dilata el pago de las obligaciones públicas hasta donde nunca se ha conocido.

Si los diarios ministeriales quieren mas datos, podemos presentárselos.

¿Qué dirá el Sr. Salaverria al leer estas líneas?

Leemos en El Clamor:

«La gente curiosa desea mucho saber lo que ocurrió el otro día en la sesion secreta que celebró el Senado para tratar de sus negocios interiores.»

Circula el rumor de que el señor marqués del Duero, su presidente por la gracia de Dios y del ministerio, salió en extremo asomado, como suele vulgarmente decirse, al paso que el insigne co-participante en el tratado de la odíduple alianza, ostentaba en su fisonomía todas las señales del amor propio satisfecho por algun triunfo conseguido.

Misterios tiene la actual situacion que solo pueden espiiar los doctores del vicalvarismo.

Los cuales se guardan de explicarlos, por la sencilla razon de que, haciéndolo, descubrirían cosas que no son para vistas.

El Clamor repite una vez mas, que quiere la combinacion sincera de todos los elementos liberales, hoy deplorablemente dispersos, é impotentes en su aislamiento, si poderosos é irresistibles en su accion comun.

«Queremos, añade, que ante la coalicion imperante, la coalicion del gobierno Posada Herrera-O'Donnell con el bando neo-católico y sus afines, se levante organizada la estrecha armonia de los que no se prestan á retroceder á los infaustos días en que un Escóquiz, un Victor Saez, ó un oscuro favorito eran el alma del gobierno; queremos, que á la union servil, única que el héroe de Pamplona ha sabido realizar, se oponga, para determinados fines, la union liberal verdadera, esto es, la union de todos los liberales de buena fé...»

En otro lugar publicamos un despacho telegráfico, anunciando que el general Gassat ocupó el día 8 de diciembre el fuerte de San Juan de Ulúa, abandonado por los mejicanos. Este fausto suceso no nos ha sorprendido, pues, según las últimas noticias de aquella republica, era casi seguro que las tropas de Jarez se retirarian al interior del pais, apenas avistasen nuestra escuadra.

Las cartas y los periódicos de la Habana dan estensos pormenores sobre la salida de la expedicion contra Méjico.

«El 29 de noviembre lo verificó la primera division. A las seis y media de la mañana estaban todos los buques á pique de sus anclas, los de vapor con sus máquinas listas, y los de vela con sus remolcadores al costado. Poco despues la fragata de guerra Blanca emprendió la marcha seguida de la Surire (número 2), remolcada por el Indio; la Teresa (número 4), por el Jor; la Favorita (número 6), por el Maria Isabel; la Marigalante por el Guadalquivir; la Paqueta (número 8), por el Matanzas; la Palma (número 10), por el Indio; la fragata Berenguela, la Santa Maria, por el Blasco de Garay, y por último, el Ferrol, que cerraba la linea.»

A las ocho menos cuarto todos los buques estaban fuera del puerto, siendo saludados desde su fondeadero hasta la boca del Morro por la multitud que ocupaba los muelles, y por las bandas de la guarnicion de la Cabaña y Morro, que ocupaban los parapetos de las baterías.»

En una y otra ribera habia colocadas bandas de música, que en union de las de los buques tocaban aires nacionales interrumpidos á veces por los vivas del pueblo, á los que contestaban las dotaciones de los buques y las fuerzas que conducian los transportes.

Desde el amanecer, el comandante general del apostadero, seguido de dos ayudantes, habia estado cruzando la bahía, dando órdenes para la salida de los buques, y á las siete de la mañana se embarcó en el vapor Serrano, para despedirse de los que se separaban por muy poco tiempo de su escuadra.

A las nueve de la mañana la division en linea navegaba con rumbo al Oeste, conduciendo cuatro compañías del regimiento infantería del Rey; cuatro id. del de Nápoles; 160 caballos del regimiento lanceros del Rey, una bateria de montaña, una gran parte de la artillería, mucho material del parque de artillería é ingenieros, el brigadier D. Carlos Varas, y una gran parte de los oficiales de plana mayor de artillería é ingenieros, sanidad y administracion militar.

La segunda division la componian los vapores Francisco de Asis, Pizarro, Velasco, Pájaro del Oceano, Cuba, Cubana, Cárdenas y Maísi. En el Francisco de Asis iba el general Gasset, y la tercera las fragatas de guerra Princesa de Asturias, Concepcion, Lealtad y Petronila, y los vapores Numero 3 é Isabel la Católica, donde arbolaba su insignia el general Rubalcaba. Ambas se hicieron á la mar en los días siguientes conduciendo las demas tropas de desembarco, y fueron despedidas como la primera.

A propósito del folleto, defensa de sor Patrocínio, escribe El Pueblo, entre otras cosas:

«Le ha escrito el hermano de la monja, que es quien le firma? Nosotros sabemos que no. ¿Quién es el que le ha escrito? A nosotros nos ha dicho nuestro duende, que ha sido un D. M. S., y nos ha dicho que á luego de pronunciar su discurso el Sr. Olózaga, fué aquel llamado á Aranjuez y se hospedó en casa del vicario de San Pascual y confesor de la monja; y nos ha dicho, que el D. M. S. estuvo hablando con la monja un día desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y nos ha dicho que con las noticias que le dió la monja y le añadió el vicario, compuso en Aranjuez su folleto, retirándose del real sitio el día 26 del finad diciembre.»

Por indisposicion del Sr. Martinez de la Rosa, presidió ayer el Sr. Lafuente la comision del Congreso que pasó á felicitar á SS. MM. dirigiendo á la Reina el siguiente discurso:

«Señora: En este día solemne y grande en toda la cristiandad, el Congreso de los diputados cumple con el deber, siempre grato para él, de afreer á V. M. el homenaje de su lealtad y de sus respetos y de felicitar á V. M. y á su augusta familia, deseándole todo género de prosperidad y de ventura.»

«Quiera el cielo, señora, conceder á V. M. en el año que ha comenzado mas dicha como madre que en el que ha transcurrido! Todo parece presagiar que, como reina, tendrá V. M. la satisfacion de ver la nacion española seguir ganando gloria, recobrando consideracion, dignidad y grandeza, creciedo dentro y fuera de sí misma, á la sombra de un régimen monárquico-constitucional prudente y sabio.»

Las naves españolas surcan ahora los mares del Nuevo-Mundo. Tal vez en estos momentos el pabellon español, victorioso en el imperio marroquí, ondea con honra en la costa del antiguo imperio mejicano. El cielo protegerá la empresa de América como protegió la empresa de Africa, porque ambas son de justicia y de honor nacional.

Que V. M. y su augusta descendencia sigan siendo prendas de paz, de bienestar y de engrandecimiento para este pueblo heroico, que el reinado de la segunda...

Isabel no sea menos abundoso en glorias que el de Isabel I, que busca en el horizonte de España la estrella de la prosperidad, son, señora, los votos y la esperanza de los representantes de la nacion.»

El domingo estuvo reunido el Consejo de ministros. No sabemos si reinaron en él la paz y concordia de costumbre; pero la Gaceta no publicó ayer el nombramiento del Sr. Bugallal para registrador de hipotecas.

Parace que el Sr. Gallostra, gobernador de Salamanca, será nombrado secretario del gobierno civil de esta provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 17.—Circular.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de los cuerpos de estado mayor del ejército y plazas lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. E. en su oficio de 3 de mayo último, y despues de haber oido el dictamen del tribunal supremo de Guerra y Marina espuesto en su acordada de 25 de noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que en lo sucesivo la remision que tanto V. E. como los demás directores generales hacen periódicamente á este ministerio de las hojas de servicio de los jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército, tenga lugar cada dos años en el mes de febrero, á partir del de 1863, debiendo estar totalizadas por fin de los años pares y en un todo conformes al modelo é instrucciones que acompaña á la real orden de 20 de noviembre de 1855.»

De la de S. M., comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1861.—El subsecretario, Francisco de Uztariz. Señor.....

Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de administracion militar lo que sigue:

«En vista de lo propuesto por V. E. en comunicacion que dirigió á este ministerio en 21 de mayo último, y de conformidad con lo informado por la junta consultiva de Guerra, ha tenido á bien la Reina (Q. D. G.) dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los intendentes de ejército y de division continuarán usando como divisas los entorchados y alamares que previene la real orden de 24 de octubre de 1850, debiendo tener cada alamar tres centímetros de alto y dos de ancho.

2.ª Todos los jefes y oficiales del cuerpo de administracion militar, desde subintendente inclusive abajo, llevarán las divisas de sus gradus, empleos efectivos y supernumerarios en la forma que para las categorías del ejército, á que están asimiladas las respectivas clases, señalan las reales órdenes de 2 de julio, 5 y 30 de agosto de 1860, reemplazando los galones de la boca-manga y antebrazo con serretas de 12 milímetros de ancho, las trenchillas con otras serretas de solo seis milímetros, y las estrellas con alamares iguales á los de los intendentes, pero de metal imitando bordado.

3.ª En el kápis-ros y en la presilla de los sombreros se pondrán, sin adorno ni barra alguna exterior, los entorchados ó serretas correspondientes á los empleos efectivos del cuadro orgánico del cuerpo.

4.ª Todas las divisas llevarán en la levita hombreras iguales á las que usa la oficialidad del ejército.»

De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1861.—El subsecretario, Francisco de Uztariz. Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 11 del actual remitiendo certificado del acta de arqueo que tuvo lugar á presencia de V. S. y con la concurrencia de la comision gestora de la Sociedad de Crédito Vasco, recientemente creada en esa ciudad, y de la cual resulta que se han realizado en la caja social del citado establecimiento los 7,200,000 reales equivalentes al 30 por 100 sobre el valor nominal de las 12,000 acciones emitidas y suscritas por los accionistas fundadores, las cuales constituyen la primera serie, segun lo prescrito en el art. 4.º del real decreto de 15 de noviembre último, y forman el capital con que debe empezar á funcionar la compañía; y en su consecuencia, teniendo S. M. en consideracion que la existencia de la expresada suma ha sido comprobada por V. S. con las solemnidades exigidas en el art. 23 del reglamento de 17 de febrero de 1848, y que se ha realizado en el plazo y en la forma que establecen la ley y los estatutos aprobados para el régimen y administracion de la repetida empresa, se ha servido declarar definitivamente constituida la Sociedad de Crédito Vasco, á fin de que desde luego pueda dar principio á las operaciones de su instituto; mandando al propio tiempo que se publique esta resolucion en la Gaceta oficial, y que se devuelva á los fundadores de aquella compañía el depósito previo que consignaron con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 28 de enero de 1856.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, acompañándole la carta de pago de los 720,000 rs. que constituyen el depósito de que se ha hecho mérito, para que pueda tener efecto la devolucion expresada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1861.—Salaverria.—Señor gobernador de la provincia de Vizcaya.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. S. dirigió á este ministerio en 15 del actual, en la que, cumpliendo lo dispuesto en real orden de 26 de noviembre próximo pasado, participa haberse realizado en la caja social de la de crédito y fomento del Alto Aragón, recientemente creada en esa ciudad, el primer dividendo pasivo á razon de 30 por 100 sobre el valor nominal de las 2,000 acciones emitidas que forman la primera serie, y que representan un capital activo de 1,200,000 reales, con el cual debe empezar á funcionar la compañía con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 15 de noviembre de 1856, y en los artículos 5.º y 10.º de los estatutos aprobados para el régimen y administracion de aquella; y en su virtud, y con presencia del certificado del acta de arqueo que V. S. acompaña á su citada comunicacion, de la cual resulta comprobada la existencia de la reiterada suma en la caja de la Sociedad de crédito y fomento del Alto Aragón, se ha servido S. M. declarar definitivamente constituida la repetida compañía, á fin de que pueda desde luego dar principio á las operaciones de su instituto, toda vez que se han llenado por parte de la misma todos los requisitos que al efecto exige la legislación vigente, y en la forma y plazo que la misma determina. Al propio tiempo S. M.



se ha dignado disponer que esta resolución se publique en la Gaceta oficial, y que se devuelva a los accionistas fundadores de la sociedad el depósito que consignaron, conforme a lo prescrito en el art. 11 de la ley de 23 de enero de 1856.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, acompañándole la carta de pago de los 120.000 rs. que constituyen el depósito de que se ha hecho mérito, para que pueda realizarse la devolución expresada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1861.—Salaverria.—Señor gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de administración.—Negociado 5.º.—Pósitos.—Circular.

Por el ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación la real orden siguiente:

«El señor ministro de Hacienda comunica con esta fecha á la dirección general de contribuciones la real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que el gobernador de la provincia de Málaga ha elevado al ministerio de la Gobernación con fecha 24 del mes de agosto último, cuyo expediente ha remitido dicho departamento á este de mi cargo en el real orden de 16 de setiembre, y en la cual manifiesta que deben considerarse comprendidas en las excoepciones del art. 3.º del real decreto de 23 de mayo de 1845, para el pago de la contribución territorial, las casapanneras de los pósitos de los pueblos, mediante á la índole ó destino que tienen esta clase de edificios, cuyo objeto es una institución piadosa. En su vista, y considerando que los pósitos son unos establecimientos donde se depositan los granos para amparar á la clase laboradora en su escasez y miseria, y que en época favorable lo devuelven á los mismos con el aumento de las pequeñas creces pupulares, llamadas así por lo sagrado y preferente que siempre se ha estimado su pago:

Considerando, según lo espuesto, que los edificios de los pósitos se hallan destinados para actos de beneficencia y á fines de interés público:

Y considerando, por último, que si no están arrendados ni producen renta alguna, se deben conceptuar como de propiedad común de los pueblos;

S. M. se ha dignado acordar, de conformidad con lo propuesto por esta dirección general, y en vista de lo informado por la asesoría de este ministerio, que todos los edificios de propiedad de los pósitos se hallan comprendidos en las excoepciones del art. 3.º del citado real decreto de 23 de mayo de 1845, y por consecuencia no sujetos al pago del impuesto territorial, siempre que no los tengan arrendados para otro objeto ó les produzcan renta alguna, puesto que han de estar destinados exclusivamente para el servicio de su institución.»

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1862.—Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Acodiendo á una instancia de D. Pedro Alonso Dequel, y de conformidad con el dictamen del real Consejo de instrucción pública, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Son ordinarios los exámenes que sufren los discípulos de las clínicas en las facultades de medicina al concluir el año solar.

2.º Los que obtuvieren la censura de suspenso deberán entrar á exámen extraordinario al cumplirse los tres meses de la suspenso.

3.º Los alumnos suspenso de los exámenes ordinarios podrán matricularse al segundo de clínica, estudiándola simultáneamente con la que no han probado.

4.º Los que fuesen reprobados en los exámenes extraordinarios serán borrados de la matrícula de segundo año de clínica y repetirán el primero.

5.º Los alumnos que en el curso anterior obtuvieron censura de reprobados, al entrar en el primero y único exámen que de la indicada asignatura les era permitido, ampliarán inmediatamente su matrícula en la forma que prescribe la disposición tercera, y serán admitidos al exámen extraordinario cuando se cumplan los tres meses de publicada en la Gaceta la presente resolución.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1861.—Vega Armijo.—Señor director general de instrucción pública.

Comercio.

Excmo. Sr.: Visto el art. 11 del real decreto de 20 de agosto último, por el cual, al autorizar al ayuntamiento de esta corte para contraer un empréstito de 80 millones de reales en obligaciones municipales al portador, se le previno solicitara por el conducto debido que dichas obligaciones se considerasen como efectos públicos:

Vista la comunicación del alcalde-corregidor de esta capital solicitando, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del expresado real decreto, que las obligaciones de que se trata se consideren como efectos públicos:

Visto el art. 2.º del real decreto de 8 de febrero de 1854, por el que se mandó observar el proyecto de ley orgánica provisional de la Bolsa de Madrid, según el cual, son objeto de contratación en la misma, entre otros, los efectos públicos cuya cotización esté de antemano autorizada en los anuncios oficiales:

Visto el art. 3.º del mismo real decreto, que declara efectos públicos los emitidos por establecimientos ó empresas particulares á quienes se haya concedido privilegio para su creación y circulación:

Considerando que los títulos que han de representar el nuevo empréstito reúnen los requisitos que para ser considerados efectos públicos requiere el art. 3.º del real decreto vigente sobre Bolsa, por estar su emisión y circulación autorizadas en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto antes mencionado;

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se consideren como efectos públicos las obligaciones del referido empréstito.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1861.—Vega de Armijo.—Señor gobernador de esta provincia.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. fecha 21 de diciembre último, remitiéndole las propuestas del tribunal que se nombró en 8 de noviembre para calificar los trabajos literarios presentados al concurso de premios anuales establecido por real decreto. Y conformándose en todas sus partes con el voto de tribunal tan competente, S. M. se ha dignado mandar:

1.º Que se adjudique el premio de 8,000 rs. al ensayo de una biblioteca de libros antiguos españoles raros y curiosos, obra manuscrita del difunto D. Bartolomé José Gallardo, adicionada por D. José Sancho Rayon y D. Manuel Remon Zarco del Valle, y que desde luego tan interesante libro se imprima por cuenta de este ministerio con cargo al cap. 26.º artículo único del presupuesto vigente.

2.º Que el premio de 6,000 rs. se adjudique á la bibliografía agrícola, ó sea diccionario de los escritos que

tratan de agricultura y sus ciencias auxiliares, compuesta por D. Braulio Anton Ramirez.

3.º Que la biografía y bibliografía médica y la biblioteca jurídica de España, trabajo anónimo aquel, y este de D. José Fernandez Llamazares, se adquirieran por ese establecimiento, siempre que en ello no tengan inconveniente los autores.

4.º Que en las sucesivas convocatorias á premios se espere que no podrán retirar sus obras los autores que á ellos aspiren, una vez entregadas en secretaría.

Por último, S. M. me previene signifique á V. E. que ha visto con agrado el celo de los empleados de la biblioteca nacional en el cumplimiento de sus deberes durante el año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1862.—Vega de Armijo.—Señor director de la biblioteca nacional.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 5.—Las últimas noticias de Tánger anuncian que se estaba disponiendo allí la remesa de un millón de duros para enviársela á España.

Se ha concluido el empréstito marroquí en Londres. El príncipe Malay-el-Abbas ha regalado dos sables de honor, uno al brigadier Sr. Biquelme, y otro al comandante del vapor Isabel II, y 1,000 napoleones á la tripulación del buque.

Cádiz 5.—Por el gobierno de S. M. se ha prevenido á las autoridades superiores militar y marítima de esta plaza y del departamento que en sus relaciones con el vapor de guerra separatista Sumpter se atengan estrictamente á lo que dispone el real decreto de 17 de junio último sobre el modo de considerar á los buques procedentes de los Estados del Sur, á quienes España no considera sino como un partido beligerante.

Cádiz 5.—Cartas de la Habana recibidas en esta, anuncian que por el Ter viene al gobierno la dimisión del general Serrano de la capitania general de la isla de Cuba.

Cádiz 5.—El capitán del Sumpter ha solicitado del comandante general de la plaza que se le permita entrar al consuelo de los Estados-Unidos los 43 prisioneros que tiene á bordo; pero no se sabe cómo podrá accederse á esta petición, cuando el buque se halla haciendo cuarentena por no tener patente de sanidad.

Cádiz 6.—En virtud de órdenes del gobierno, y si el estado sanitario del Sumpter lo permite, mañana será recibido á plática, y quedarán los 43 prisioneros que conduce bajo la protección de España y del consuelo de los Estados-Unidos.

También ha mandado el gobierno que inmediatamente que haga entrega de los prisioneros, se le intimase el orden de alejarse, previo el prestarle los auxilios indispensables para ponerse en franquía; pero hasta ahora el capitán del Sumpter no ha reclamado de la marina auxilio ninguno.

San Petersburgo 4.—Resultando probada la culpabilidad del canónigo Biolobgowski, fué condenado á muerte; pero el emperador le ha hecho gracia de la vida, y su pena se limitará á un año de encierro en una fortaleza, en que será objeto de los miramientos debidos á su edad y á su carácter sacerdotal.

Tarin 4.—El baron Ricasoli declara que le es imposible completar el ministerio, pues no halla ministro del Interior; pero añade que el gabinete es homogéneo aunque incompleto.

Dicen los periódicos que Garibaldi se negó á recibir la comision del nuevo comité central de Génova. Habiendo insistido sus individuos, la recibió el general por fin prometiendo tomar en consideración un hecho consumado; pero en seguida escribió una carta á M. Abezzand, diciéndole que quiere permanecer ajenó á los actos del nuevo comité; le encarga forme otro comité y prohiba al antiguo comunique ningun documento al nuevo.

Londres 4.—El gobernador general del Canadá ha dirigido una alocución á sus tropas diciéndoles que pueden surgir graves eventualidades, y que contaba con su adhesión. El espíritu de aquel ejército es excelente. El 15 se tuvo conocimiento en Washington de la nota inglesa, y el 21 aun no la había presentado lord Lyons oficialmente. Todo suponía que este retardo era para dejar calmar las pasiones, y así es que el 21 ya orecian allí muchos que los dos prisioneros serán devueltos.

Dicen de Bombay que ha sido preso Nassu Sahib, disfrazado de comerciante en lanas.

París 5.—El general Gasset que manda el primer cuerpo de infantería de la expedición española contra Méjico, ocupó el día 8 el fuerte de San Juan de Ulúa que fué abandonado por los mejicanos al tercer día de presentarse la flota española delante de Veracruz.

Los mejicanos retiraron y se llevaron del castillo la mayor parte del material de guerra que encoeraba, clavaron las piezas de posición y desarmaron igualmente los baluartes de San Fernando y de San Felipe, que se elevan sobre tierra firme al Norte de Veracruz. Las tropas españolas desembarcaron en todo el día 9, y los mejicanos se habían hecho fuertes en una posición ventajosa cerca de la ciudad de Puebla, situada sobre el camino de Veracruz á Méjico.

ESTRANJERO.

Aunque ha pasado un día intermedio desde nuestra reseña anterior á la presente, ni el correo recibido en ese tiempo, ni los despachos telegráficos nos comunican nueva alguna de importancia que sea digna de mencionarse. Los diarios de París se limitan á mencionar la convocatoria de las Cámaras francesas que anunciamos para el 29, añadiendo que también este año se trata de restablecer la antigua tribuna en el Cuerpo legislativo. Esta cuestión no es tan fútil como pudieran creer algunos; pues la tribuna es una señal material, una especie de símbolo de la importancia que tendrán las luchas oratorias; por lo cual se considera de sumo interés su restablecimiento.

Poco ó nada podemos adelantar á los informes que hemos publicado respecto á la cuestión anglo-americana por las noticias recibidas hoy. Conocidas ya las que el Africa trajo á Europa, vemos que nada resuelven, limitándose tan solo á prorrogar el término fatal en que debe darse á conocer el anuncio de la paz ó de la guerra. Los periódicos de Londres sin embargo empiezan á escribir comentarios pacíficos, pero mientras unos creen en la posibilidad de la devolución de los comisarios del Sur, á otros les parece difícil acto semejante por parte del presidente Lincoln, quien trata antes, á lo que parece, de explicar el incidente del Trent con un largo informe motivado á la usanza americana.

Entre tanto queda en suspenso la expectativa pública hasta el 10 ó 13 de enero, en que ya podrá saberse definitivamente á que hay que atenerse en todas esas apreciaciones mas ó menos fundadas en favor de una solución pacífica del conflicto Norte-americano, si no es que antes llega la noticia de la mas completa palinodia del gabinete de Washington y del Congreso federal respecto á todas sus anteriores demostraciones belicosas.

Casi todas las nuevas procedentes de Italia ofrecen un carácter de vaguedad indefinible. El gabinete italiano necesita un ministro del Interior. Se han designado uno tras otro varios personajes políticos emi-

netos, y las negociaciones entabladas no han podido llevarse á cabo por la dificultad de conciliar el programa del actual primer ministro con el del futuro colega. No se sabe en qué puntos han discordado, aunque es de presumir que la esplosiva cuestión del Sur sigue siendo el mayor obstáculo á un sistema uniforme de administración. La peregrinidad del gabinete Ricasoli no ha sido en manera alguna aumentada por ningun acto de Garibaldi, que según parece, ha roto abiertamente con la junta republicana de Génova, establecida para apresurar la realización de los planes de Mazzini, la cual habia tratado de servirse de la reputación militar de aquel, como de un elemento revolucionario.

Días pasados se dijo que las relaciones entre Rusia y los Estados Pontificios estaban próximas á enfriarse; hoy se dice que tal antagonismo entre ambas partes principia á hacerse público hasta en los actos mas insignificantes. En el banquete dado últimamente en Roma por M. de Kisseleff, no se pronunció siquiera un brindis en favor del Papa, siendo esto tanto mas notable, cuanto que el día anterior, en el banquete de M. Bich, representante austriaco, á que no asistió el embajador francés, se pronunciaron entusiastas brindis en obsequio del Padre Santo.

Respecto á la cuestión pendiente entre los gobiernos de Dinamarca, Austria y Prusia, parece que los representantes de estas dos últimas potencias han comunicado á M. Hall, presidente del gabinete danés, una nota, contestando al despacho de 29 de julio. En ella declaran, que como mandatarios de la Confederación germánica, no pueden considerar satisfactorias las últimas proposiciones relativas al arreglo provisional de los ducados alemanes. Los ministros se han reunido en un consejo presidido por el rey, y han decidido no ir mas allá de las recientes concesiones que les habia inspirado un espíritu altamente liberal. Por consecuencia, quedará la resolución de este problema al arbitrio de la diplomacia.

La legislatura de la Dieta de Wurtemberg fué cerrada el 23 de diciembre, en nombre del rey, por el ministro de lo Interior. La deliberación á que dió lugar la ley sobre el culto católico, terminó con una votación importante que tiene por objeto prohibir la entrada en el reino á los jesuitas. Acordes las dos Cámaras de la Dieta en cuanto á la desconfianza que les inspiraba aquella célebre orden, se dividieron respecto á la forma que convendría dar á esta especie de proscripción. La de los diputados pedía que se declarase la exclusión por una disposición formal de la ley; mas la otra negaba la utilidad de esa disposición, persuadida de que los jesuitas, bajo el régimen de la legislación vigente no pensarían jamás, por interés propio en establecerse en Wurtemberg. Por último los dos cuerpos se pusieron acordes, y se aprobó la ley sobre el culto católico por 66 votos contra 13.

Nada sabemos respecto al estado actual del imperio otomano. El 20 del pasado mes llegó á Constantinopla Fuad-Pachá, y antes de su instalación en las funciones de gran visir, tuvo una larga audiencia con el sultan. Hecho este cargo de la situación de Siria, manifestó á su ministro la necesidad de consagrar todo su celo y actividad á la solución de las dificultades financieras que pesan hoy sobre los destinos del imperio; pero Fuad-Pachá solo puede conseguir mejorar el estado de la Hacienda en Turquía, si tiene valor para hacer frente á las preocupaciones populares, que hacen tan difícil, ya que no imposible, plantear en aquel país de medidas económicas.

Todas las noticias que llegan de América por el correo pierden su importancia ante las que nos trasmite el telégrafo, pues todas ellas están basadas en la creencia de que el ministro inglés habia entregado ya la nota de su gobierno al de Washington; pero el Africa, que zarpó de Nueva-York el 21 de diciembre, llegó á Inglaterra el 1.º del actual sin traer noticia alguna decisiva. A la salida de aquel buque no habia presentado aun lord Lyons oficialmente la nota de su gobierno, y lo que parece inferirse de los despachos telegráficos es que estaba negociando á fin de ver si podía lograr un arreglo amistoso.

Las cartas y periódicos de Londres no dicen aun cosa alguna acerca de las noticias que se suponen recibidas de Nueva-York, traídas por el buque citado. Su carácter, favorable á una pronta solución pacífica, está en contradicción con todo lo oficial anunciado antes, y es de temer que la Bolsa de Londres y los amigos de la paz se hayan dejado arrastrar algo prematuramente respecto á la verdadera significación de estas noticias.

Todo lo que se deduce de un resumen telegráfico de los informes oficiales publicados por el Morning-Post, es que el ministro inglés, lord Lyons, habia comunicado oficialmente algunas preguntas á fin de facilitar la solución del conflicto anglo-americano; pero si el gobierno de Washington no concedía satisfacción *motu proprio*, lord Lyons presentaría la nota británica oficialmente el 23. En ese caso, la respuesta, como ayer dijimos, no puede llegar á Europa el 10 de enero.

El correo de América nos comunica varias nuevas acerca de los Estados Anglo-americanos. El News de Savannah, correspondiente al día 7, anuncia que la expedición del general Butler habia llegado á Port Royal, y el mismo día tambien, un regimiento de Mississippi.

Según dice una carta de Richmond, dirigida á La Crónica de Nueva-York en 8 de diciembre, todo indica que muy pronto se dará una batalla en las márgenes del Potomac. Es probable que se haga un movimiento simultáneo en Leesburg, Evansport y Centreville. Por todas partes circulan rumores belicosos, y el sentimiento guerrero predomina en todos los ánimos. Los cantineros y vendedores de todas clases están trasladando sus tiendas á retaguardia del ejército, lo cual se considera como señal evidente de que algo se va á hacer.

El general Zollicoffer se hallaba el 8 en Burksville con un gran cuerpo de ejército, y el Examiner de Richmond dice que el gobierno estaba contratando gran número de braceros para construir inmediatamente una vía férrea de Centreville á Marassas.

El Day-Book de Norfolk dice que los invasores se preparaban á der una batalla en las márgenes del Potomac, y que ya se habia dado la orden para que se retirasen todos los vendedores ambulantes. Un despacho de Savannah, fechado el día 7, anuncia que el mismo día llegó á Port-Royal la expedición del general Butler.

Según dicen de Washington, el 11 de diciembre circuló en el campamento del general Mac-Dowel el rumor de que el enemigo, en número de unos 10,000 hombres, avanzaba hácia el frente de sus líneas. Inmediatamente se comunicó esta noticia al general en jefe, y se pusieron sobre las armas las divisiones de los generales Blencker, Porter, Smith, Mac-Call,

Franklin, Sumner y Heintzelman y salieron en descubierta algunos regimientos, pero todo fué en vano, porque el enemigo no se habia movido.

Afirma el Times que en el arsenal se han recibido cartas anunciando que el día 5 salió de Tybee el comandante Rogers con los vapores Ottawa, Séneca y Pembina y se dirigió hácia Savannah. Las fuerzas de los Estados-Unidos avanzaron hácia el fuerte en Warsaw Island y enviaron de parlamentario al teniente Birnes, pero este encontró desierto aquel lugar. Los enemigos se habian llevado la artillería, destruido los terraplenes y volado los polvorines.

El capitán Dupont, en sus comunicaciones al departamento de Marina, dice que, temeroso de perder la bahía de Santa Helena, cuya posesion es tan necesaria en la actualidad por su proximidad á Charleston, y porque además domina caudalosos rios, y desde la cual puede impedirse la comunicación con el interior de la Carolina del Sur, habia enviado allí una segunda expedición, con orden de conservar aquella isla hasta que el general Sherman se hallase preparado para ocuparla militarmente.

Segun cartas de Port Royal las tropas estacionadas allí, sufren mucho a consecuencia del clima. A últimas fechas habia en los hospitales 1,100 enfermos. Finalmente, por el vapor Illinois, que ha llegado de Port Royal al fuerte Monroe el 14 de diciembre último, sabemos que las tropas del gobierno habian ocupado aquel punto y recogido gran cantidad de algodón, cuyo valor se calcula en dos millones de duros. La salud de las tropas era excelente.

A la una de la tarde del día 1.º, despues de las recepciones ordinarias y de la misa de costumbre, acudió el cuerpo diplomático á felicitar al emperador de los franceses en el palacio de las Tullerías. A la una salió de su cuarto el emperador, seguido de su comitiva, y pasó por delante del cuerpo diplomático, cuyos miembros le fueron presentados por el gran maestro de ceremonias.

El conde de Kisseleff, embajador de Rusia, y el mas antiguo de los acreditados cerca de la corte de las Tullerías, hallándose lord Cowley ausente, felicitó así al emperador á nombre del cuerpo diplomático:

«Señor: Los miembros del cuerpo diplomático reunidos aquí tienen el honor de ofrecer á V. M. por mi conducto la expresion de sus respetuosos homenajes con ocasion del nuevo año.

El cuerpo diplomático se complace siempre en poder renovar sus votos por la felicidad de V. M. y por la de su augusta familia.»

El emperador contestó en estos términos: «El año que ha terminado ha sido funesto por conmociones habidas en varios puntos y por desgracias ocurridas á familias reales.

Espero que el nuevo año será mas feliz para los príncipes y para los pueblos.»

Dícese que el emperador no ha dirigido la palabra á ningun miembro del cuerpo diplomático en particular, como otras veces.

El Herald de Nueva-York, publica el siguiente estado de las fuerzas navales que Inglaterra tiene en las posesiones de la América del Norte, en las Antillas, en el golfo de Méjico y en el Pacífico, á las órdenes del almirante sir Alexander Milne:

Table with columns: Buques, Cañones, Caballos, Hombrs, Toneladas. Lists ships like Nile, Saint George, Immortalité, Mersey, Ariadne, Jason, Cadmus, Challenger, Diadem, Bulldog, Driver, Rinaldo, Terrible, Terror, Raocer, Inaun, Desperate, Barraouta, Hydra, Landrail, Nimble, Shipjack, Nettie, Oynx, Kite, Steady, Emerald, Warrior, Orpheus.

Total, 30 buques, con 714 cañones, 8,075 caballos, 32,371 hombrs.

Table with columns: Buques, Cañones. Lists ships: Conqueror, Donegal, Sanspareil, Phaeton.

Total, 4 buques con 330 cañones y 2,210 hombrs.

Table with columns: Buques, Cañones. Lists ships: Vapores, Uraos.

Total, 20 buques con 433 cañones y 4,160 hombrs. Total general, 54 buques con 1,477 cañones y 14,445 hombrs.

La prensa de París comenta las palabras pronunciadas por el emperador á las diversas corporaciones que le han felicitado el día de año nuevo.

A la felicitación del cuerpo diplomático respondió lo que ya ha anticipado el telégrafo, á saber: «Doy gracias al cuerpo diplomático por los votos que tiene á bien espresarme. El año que acaba de trascurrir se ha hecho notar tristemente con numerosas agitaciones en diversos puntos del mundo y con pérdidas crueles en las familias reales.

Espero que el año que comienza será mas feliz para los reyes como para los pueblos.»

Al presidente del Senado dijo: «Siempre recibo con placer de parte del Senado las seguridades de adhesion de que sois intérprete, y oen, to con él para ayudarme á perfeccionar la Constitución, dejando intactas al propio tiempo las bases fundamentales en que se apoya.»

Al presidente del Cuerpo Legislativo contestó: «Muy gratos me son los votos que acabais de espresarame. Espero que el Cuerpo Legislativo verá en las modificaciones que he introducido en la Constitución una nueva prueba de mi entera confianza en sus luces como en su patriotismo.»

Y por último, á las brevisimas palabras de felicitación del arzobispo de París á nombre del clero, opuso: «Siempre me comuete mucho saber que dirigis

vuestras oraciones al cielo en favor de la emperatriz, de mi hijo y de mí.

El clero francés, tan eminente por su piedad y sus virtudes, que sabe que es preciso dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, puede contentar, asegurádsele así, con mi protección y mi viva simpatía.»

Los que en estas últimas palabras quieren buscar cuál es el pensamiento de la política imperial respecto á Roma, se ven muy apurados para descifrar tal enigma.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.)

BANOS 24 de diciembre.

El resultado de las elecciones que tan extraordinaria sensación produjo en la corte y en el ministerio, continúa siendo el asunto que mas preocupa los ánimos de todos, y aunque se habia calmado algun tanto la alarma resentida al principio, diversas causas que señalare han vuelto á renovarla. Lo que mas cuidado daba al rey era el temor, no solo de las exigencias que se prevén de parte de la opinion liberal respecto á la línea de conducta que sigue la Prusia en sus relaciones exteriores, sino que la Cámara se niegue al aumento que requiere en el presupuesto de la Guerra la gran reforma que medita el gobierno, para poner el ejército en un pie eficiente y capaz de competir con la organización del ejército francés. El prusiano, como se sabe, es numerosísimo, pero lo compone una especie de guardia nacional movilizada, un reclutamiento muy general, pero que reduce á solo tres años el servicio permanente y activo de los quintos, y no forma soldados tan veteranos ni tan experimentados como los franceses, en lo que consiste la inferioridad que los hombres competentes atribuyen al ejército prusiano.

Pero la opinion liberal se preocupa mucho menos que el rey de esta necesidad de reforzar el ejército, y clama contra exigencias que ahorrarian 52 por 100 de las contribuciones en las atenciones de guerra, cuando en Francia solo gravan el presupuesto en 32 por 100, y en Austria en 45 por 100. No obstante esta repugnancia, la conciliación habria sido posible cediendo un poco el gobierno, porque la mayoría aunque liberal no es revolucionaria, si no hubiesen sobrevenido circunstancias muy desagradables que complican sobre manera la situación. Se ha hecho creer al rey, por el partido retrógrado, que el resultado de las elecciones encerraba un peligro para los derechos de la corona de que es tan celoso, y han logrado montar á S. M. la ola hasta el extremo de haberle hecho perder los estribos y crear la embarazosa situación en que nos hallamos.

Hallándose últimamente de caza el rey en los alrededores de Magdeburgo, fué acogido con efusión y hasta con entusiasmo por la población y los burgomaestres de los lugares. Pero al dar S. M. gracias á las autoridades y al paisanaje por la afectuosa simpatía que le manifestaba, tuvo la desgraciada ocurrencia de decir que mal se avenían aquellas demostraciones de amor y lealtad con la que habian hecho en las elecciones despues de haber S. M. recomendado por la circular del ministro del Interior que no se nombrasen hombres de opiniones exageradas. Y no paró en esto la humorada del rey, sino que habiéndole preguntado el burgomaestre si tendria S. M. inconveniente en que se comunicase al público lo que acababa de manifestar el rey, este autorizó á que se repitiesen sus palabras, que al día siguiente se vieron estampadas en la Gaceta de la provincia, moviéndose de sus resultados el celo que pueden Vds. figurarse, y que acrecentó sobremanera la posición y circunstancias de los dos diputados electos del distrito.

Uno de ellos, M. Jordan, es consejero de provincia, y el otro, M. Kolske, juez de primera instancia, ambos moderados, y el primero, individuo de la mayoría ministerial de la última Cámara. No calma todavía la sensación producida por las palabras del rey; la excitación subió de punto, y Dios sabe hasta dónde habria llegado, si el periódico oficial no desmintiese la relación que de otro discurso de índole aun mas exasperada atribuía á S. M. la Gaceta de la Cruz. Según relaciona de esta, habiendo asistido el rey á la consagración de la iglesia de Letzingen, en su respuesta á las felicitaciones del clero, habia dicho que las elecciones habian dado un resultado deplorable, pues se le enviaban diputados sentenciados por causas políticas, que no habrian podido volver á entrar en el reino, sino por la amnistia que les habia abierto sus puertas.

En dos dias no se ha hablado de otra cosa y las consecuencias habrian sido funestimas si la oportuna denegación dada á la Gaceta de la Cruz por el órgano oficial del gobierno en la prensa. Si hemos de dar crédito á la versión del periódico ministerial, ni las palabras ni el sentido del discurso de S. M. autorizaban lo que ha estampado la Gaceta de la Cruz, pues parece que el rey se limitó á decir que sentia no se hubiese mostrado mayor confianza en sus disposiciones en todo favorables á los intereses de la nación, y que contrariamente á lo que habia recomendado en la circular ministerial, se hubiesen elegido hombres que pertenecían á los partidos estremos, ultra y democrático.

Habiendo llegado las cosas á este estremo, nada bueno puede esperarse de la desconfianza é irritación que encoña á los partidos y que se manifiestan en la prensa en todos los actos de la vida pública de los ciudadanos. Los periódicos feudales, como se llama aquí á los retrógrados, atacan sin miramiento á la Cámara nuevamente elegida, y aunque los individuos de esta muestran discrecion y evitan tomar represalias, se hace muy difícil evitar que salten chispas que conviertan en incendio el fuego latente que trabaja la opinion.

Por el momento ambos campos se observan, y los liberales rescosos de que se disuelva la Cámara y haya que consultar de nuevo la voluntad del país, procuran poner la razon de su parte, dejando que las provocaciones vengan de la de sus adversarios. El ministerio por la suya, tambien contemporiza, y esto hará posible alejar la explosion al menos hasta la apertura de las Cámaras; pero entonces, y en la situación en que están los ánimos, me parece muy difícil evitar el conflicto en el terreno de antemano escogido para la batalla, el de la discusión del presupuesto de guerra. En este punto, ni el gobierno querrá ceder, ni la oposicion se muestra dispuesta á conceder los 84,000 hombrs de aumento de fuerza permanente que se piden. Para entonces si los ánimos no se calman y no se ha venido antes á una transacion, es de preveer se disuelva la Cámara, caso previsto por el partido liberal y para el que ya se está preparando.

La inesperada muerte del príncipe Alberto, esposo de la reina de Inglaterra, ha contristado sobremanera á esta familia real de la que era muy estimado, y no es menos sensible la pérdida para los hombres políticos que sabian que no cesaba de aconsejar al rey en el sentido de una política liberal. La princesa real, hija de la reina Victoria, está inconsolable por la muerte de su padre, y las personas que frecuentan la corte hacen la pintura mas viva de las desgarradoras escenas de afliccion y de llanto que les ha hecho presenciador el duelo de la desconsolada hija. La salud de la princesa se ha resentido de ello, y no ha podido acompañar á su marido que ha marchado á Londres á asistir al funeral de su suegro.

El negocio de Schleswig-Holstein vuelve á renacer de sus cenizas. El verano último, la Inglaterra habia propuesto que se sometiese su terminación á una conferencia Europea, á lo que el gabinete de Berlín opuso el correctivo de que el asunto, por su propia índole, exigia negociaciones preventivas y previas entre Din-



